

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/035/2021-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con cuarenta minutos del uno de septiembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día treinta y uno de agosto de la misma anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/035/2021-D

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-715/2022 signado por actuario adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el treinta de agosto y registrado con el número de folio 1885; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual obra en una foja con texto por un solo lado y anexo consistente en acuerdo de veintinueve de agosto emitido por el Magistrado Ricardo Gutiérrez Rodríguez en el expediente TEEQ-POS-6/2022 del índice del Órgano Jurisdiccional, consistente en dos fojas, una con texto por ambos lados y otra por un solo lado, más certificación; por el que notifica al Consejo General del Instituto el acuerdo por el que se requirió a la Contraloría General del Instituto para que, una vez que reciba la información que requirió mediante los oficios CGRAL/INV/497/2022 y GRAL/INV/498/2022, informe al Tribunal Electoral, dentro del plazo de tres días hábiles, las acciones que tiene pendientes por realizar para investigar y deslindar la responsabilidades y, en su caso, aplicar las sanciones procedentes, y el tiempo estimado para llevarlas a cabo.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente para que obren como corresponda.

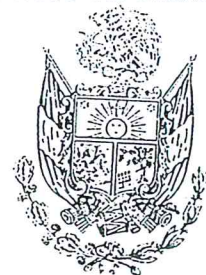
SEGUNDO. Archivo. Toda vez que el expediente al rubro citado ya se encontraba en archivo, se ordena devolver al mismo, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/ESHM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
² En lo sucesivo Tribunal Electoral.
³ En adelante Instituto.
⁴ En adelante Ley Electoral.
⁵ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.